



INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA TITULACIÓN ESPECIAL MODALIDAD EN LINEA COMO RÉGIMEN ESPECIAL

TÍTULO I CAPÍTULO I Objeto

Artículo 1. - Objeto. - Este instructivo tiene por objeto regular el proceso de titulación de los estudiantes que se matricularon en Titulación Especial; y, que solo les falta realizar su defensa del proyecto de Investigación o realizar el Examen Complexivo teórico o examen Complexivo teórico-práctico.

Artículo 2. - Ámbito. - Este instructivo aplica para los estudiantes que cumplan con el objeto del presente documento.

CAPÍTULO II Del Proyecto de Investigación

Artículo 3. - Procedimiento:

- El Director de Carrera debe emitir la información de los estudiantes matriculados en Titulación Especial, modalidad Proyecto de Investigación que, hayan cumplido con las 400 horas del componente de organización del aprendizaje, el dictamen de conformidad y certificado del sistema anti plagio, documentos que serán remitidos al Decanato.
- 2. Los estudiantes solicitarán al Decano de la Facultad que se fije fecha y hora para la sustentación del Proyecto de Investigación; para lo cual el estudiante deberá presentar a la Secretaría de Carrera, vía online (correo institucional), el informe final del proyecto de investigación en formato PDF.
- 3. El Decano de la Facultad en el término de 3 días notificará al estudiante y al tribunal a través de la Secretaría de Carrera, vía online, la fecha, herramienta informática a utilizar para la videoconferencia y hora para su disertación; la sustentación final, podrá ser fijada en el término de 5 días antes de la fecha en la que culmina el proceso de matriculación en Titulación Especial del nuevo periodo académico vigente.
- 4. El Decano designará el administrador de la videoconferencia para la disertación del proyecto de investigación que, podrá ser la secretaria de carrera, misma que realizará la agenda de convocatoria a través de la plataforma zoom (Link de ZOOM), y remitirá a los miembros del tribunal y al estudiante.
- 5. La secretaria de carrera remitirá vía correo electrónico a los miembros del Tribunal, los formatos de evaluación previa sustentación.







Artículo 4. - Tribunal. - Los docentes que conformen los tribunales que evaluarán la sustentación final del Proyecto de Investigación, deberán:

- Ser convocados con al menos 72 horas de anticipación a la fecha de sustentación del estudiante y receptar el archivo en formato PDF, remitido por la secretaria de carrera mediante correo electrónico.
- 2. Acceder a la videoconferencia para la sustentación planificada mediante la herramienta informática establecida de forma puntual, en la fecha y hora señalada de acuerdo a la convocatoria.
- 3. El tribunal se instalará a la hora convocada con la presencia de todos los miembros.

Artículo 5. - Evaluación de la exposición final del Proyecto de Investigación:

- La instalación del tribunal para la evaluación de la sustentación del proyecto de investigación se realizará, por parte del Decano o su delegado, quien lo preside; y, por los dos docentes miembros del tribunal designados por la Comisión de Facultad, actuará como secretaria del tribunal la secretaria designada por el decanato.
- 2. El tutor del proyecto de investigación, participará en la sustentación, con voz, pero sin la autoridad para calificar la exposición.
- 3. El estudiante tendrá 30 minutos para realizar su sustentación.
- 4. Luego de la sustentación, los miembros del tribunal formularán tres preguntas cada uno, relacionadas al tema de investigación a fin de que el estudiante argumente la investigación realizada.
- 5. Concluida con la sustentación de las preguntas realizadas por los miembros del tribunal, el administrador de la reunión pondrá en sala de espera al estudiante, para que se proceda a la calificación de la exposición por parte del Decano o su delegado y los dos miembros del tribunal.
- 6. Cada miembro del tribunal calificador llenará el formato individual y pondrá la calificación pertinente a la sustentación del estudiante; y, remitirá a la secretaria del tribunal vía correo electrónico para que realice el cómputo general.
- 7. Acto seguido el administrador de la reunión reintegrará al estudiante a la videoconferencia y se realizará la promulgación de la calificación obtenida en su proyecto de investigación y su promedio de titulación.

La evaluación del proyecto de investigación se realizará según los parámetros establecidos en el Reglamento de Titulación Especial de la Universidad Nacional de Chimborazo.







CAPÍTULO II Del Examen Complexivo

Artículo 6. - Examen de Grado de Carácter Complexivo Teórico o Teórico Práctico. - Se considerará lo siguiente:

- El componente teórico del examen de grado de carácter complexivo, se realizará a través de un examen oral en el que se incluirá los contenidos de las cuatro asignaturas profesionalizantes. Los temas y el número de reactivos para el examen de grado de carácter complexivo teórico o teórico práctico, referente al componente teórico, examen oral, será de 20 reactivos al azar.
- 2. El Director de Carrera debe emitir la nómina de los estudiantes matriculados en Titulación Especial, en modalidad examen complexivo teórico o teórico práctico, que hayan cumplido con las 400 horas del componente de organización del aprendizaje y emitirá la certificación correspondiente al estudiante.
- 3. Cumplido con este requisito, el estudiante solicitará al Decano de la Facultad mediante oficio, la autorización, fecha y hora para rendir el examen de grado carácter complexivo teórico o teórico-práctico.
- 4. En el caso del examen complexivo teórico-práctico, el estudiante estará en la obligación de presentarse a los dos componentes.
- 5. El Decano en el término de hasta 3 días subsiguientes, emitirá la autorización, fecha, herramienta informática a utilizar y hora para la recepción del examen de grado de carácter complexivo oral y en línea, a través de la Secretaría de Carrera.
- 6. El Decano designará al administrador de la videoconferencia para la realización del examen complexivo oral que, podrá ser la secretaria de la carrera, misma que realizará la agenda de convocatoria a través de la plataforma zoom (link de ZOOM) y remitirá a los miembros del tribunal y al estudiante.
- 7. La secretaria de carrera remitirá vía correo electrónico a los miembros del Tribunal, los formatos de evaluación previa sustentación.
- **Artículo 7. Tribunal. -** Los docentes que conformen los tribunales para realizar el examen de grado complexivo teórico-examen oral, deberán:
 - 1. Ser convocados con al menos 72 horas de anticipación a la fecha de sustentación del estudiante.
 - 2. Pertenecer al área del conocimiento de las asignaturas profesionalizantes que han sido impartidas durante el proceso de preparación del estudiante.







- 3. Acceder a la videoconferencia mediante la herramienta informática establecida a la sustentación, de forma puntual en la fecha y hora señalada en la convocatoria.
- 4. El tribunal se instalará a la hora convocada con todos los miembros presentes.

Artículo 8. - Evaluación del examen de grado de carácter complexivo teórico o teórico práctico:

- La instalación del tribunal para la evaluación de la sustentación del examen de grado complexivo teórico o teórico práctico- examen oral, se realizará por parte del Subdecano o su delegado, quien lo preside; y, por los cuatro docentes miembros del tribunal designados por la Comisión de Carrera, uno por cada asignatura profesionalizante; y, actuará como secretaria del tribunal, la secretaria designada por el Subdecanato.
- 2. La configuración de la plataforma Moodle por medio del aula virtual y bajo la responsabilidad de Subdecanato, seleccionará 20 preguntas en forma aleatoria del banco de reactivos para el examen del estudiante, teniendo en cuenta que serán cinco preguntas por asignatura profesionalizante, debiendo enviarlas vía correo electrónico a los miembros del tribunal según su área del conocimiento, una vez que se hayan instalado.
- 3. El tribunal una vez que cuenta con las preguntas, dará inicio al examen oral programado, de acuerdo al orden secuencial del cuestionario seleccionado.
- 4. El Presidente del tribunal leerá las preguntas una a una y el estudiante responderá de manera secuencial, con un rango de tres minutos en cada una de ellas, o dependiendo de la complejidad de las mismas.
- 5. Cada miembro del tribunal en función a su área de conocimiento, calificará la respuesta dada por el estudiante, lo consignará en el formato establecido y remitirá a la secretaria del tribunal para que realice el cómputo general.
- 6. Concluida con la sustentación de las preguntas realizadas por los miembros del tribunal, el administrador de la reunión pondrá en sala de espera al estudiante, para que se proceda a la calificación de la exposición por parte de los miembros del tribunal.
- 7. Acto seguido el administrador de la reunión reintegrará al estudiante a la videoconferencia y se realizará la promulgación de la calificación obtenida en su examen complexivo del componente teórico para su titulación. En el caso de que el examen complexivo sea únicamente teórico, se entregará también el promedio de titulación.







- 8. La evaluación del examen de grado de carácter complexivo teórico- examen oral, se realizará según los parámetros establecidos en el Reglamento de Titulación Especial.
- 9. Las carreras que opten por el examen de grado de carácter complexivo teórico-práctico, deberán evaluar el componente práctico en línea, en el plazo de hasta tres (3) días posteriores al examen del componente teórico.
- 10. El Decano designará al administrador de la videoconferencia para la realización del examen complexivo del componente práctico oral, que podrá ser la secretaria de carrera, misma que realizará la agenda de convocatoria a través de la plataforma zoom y remitirá a los miembros del tribunal y al estudiante.
- 11. La evaluación del examen de grado de carácter complexivo teórico prácticooral, se realizará según los parámetros establecidos en el Reglamento de Titulación Especial y el instructivo de cada carrera que cuente con esta opción.

Artículo 9. - Examen complexivo de gracia y sustentación de gracia. - Si el estudiante no aprobó el examen de grado de carácter complexivo teórico o teórico- práctico, deberá solicitar en un término de hasta 5 días posteriores de su examen al señor Decano, a fin de que se autorice el examen complexivo de gracia, previo el pago del arancel respectivo establecido en el Reglamento de Gratuidad de la Educación Superior de la UNACH.

El examen complexivo de gracia teórico o teórico-práctico, será receptado en el plazo de hasta de treinta días posteriores a la aprobación de la solicitud. Cabe indicar que en el caso del examen complexivo teórico – práctico no se cambiarán las temáticas del componente práctico.

Como excepcionalidad el examen o la sustentación de gracia, podrá ser rendido por el estudiante sin la cancelación de una nueva matrícula. Sin embargo, deberá cancelar el arancel respectivo previsto en el Reglamento de Gratuidad de la Educación Superior de la UNACH, correspondiente al examen complexivo o sustentación de gracia.

La secretaria del tribunal siguiendo el proceso establecido por la titulación, procederá a la elaboración del acta de grado y remitirá a la secretaria encargada del procesamiento de títulos para su registro en el Sistema Informático de Control Académico.







CAPÍTULO III Emisión de Títulos

Artículo 10. - Emisión de títulos para la modalidad Proyecto de Investigación. - Una vez que el estudiante apruebe su modalidad de titulación, deberá realizar el siguiente procedimiento para la emisión del título:

- El estudiante entregará a Biblioteca vía online (correo electrónico institucional) el informe final del Proyecto de investigación en archivo Word y PDF del mismo y la portada de acuerdo al formato establecido.
- 2. El responsable de Biblioteca deberá entregar vía online al estudiante el certificado en el que conste el link del DSpace en término máximo de cinco días posteriores a la entrega de los documentos habilitantes mencionados en el párrafo anterior.
- 3. El estudiante presentará a la secretaria de carrera el documento que certifique el registro en el DSpace por parte de Biblioteca (Link).

Artículo 12. - Emisión de títulos para todas las modalidades. - En todas las modalidades de titulación el estudiante deberá remitir vía correo electrónico a la Secretaría de su Carrera el archivo digital que contenga la foto del estudiante en traje formal, de vista frontal, con fondo azul marino, digitalizada en formato JPG, de medidas 3.4 cm de alto x 2.8 cm de ancho.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Para aquellos estudiantes que cuenten con proyectos de Titulación y que a causa de la pandemia COVID-19, no se hayan concluido, podrán reprogramar y/o reorientar su investigación en concordancia con los resultados de aprendizaje del perfil de egreso.

Segunda. - Para aquellos estudiantes que cuenten con proyectos de Titulación y que a causa de la pandemia COVID-19, no puedan ser concluidos con el componente práctico experimental, podrán reprogramar y/o reorientar su investigación en concordancia con los resultados de aprendizaje del perfil de egreso.

Tercera. - El tutor del proyecto de investigación, deberá presentar un informe del estado actual de la investigación del estudiante con las sugerencias de modificación a la Comisión de carrera para la finalización de proyecto de investigación, quienes analizarán el requerimiento; y, con el informe respectivo, se enviará a Decanato para su aprobación.

Cuarta. - La configuración de las sesiones por medio de ZOOM deberá programarse con al menos 10 minutos de anticipación a la fecha y hora prevista. El administrador de la Sesión en la Plataforma ZOOM deberá grabar por completo la videoconferencia, y ser entregado a la Secretaría de Carrera para incluirlo en el expediente del estudiante.







Quinta. - En el caso de que el estudiante, justificadamente, demuestre su inaccesibilidad al Internet o plataforma de la Videoconferencia, se podrá modificar la hora y/o la fecha de convocatoria con un máximo de 24 horas.

Sexta. - En lo no contemplado en el presente instrumento, se considerará lo determinado en el Reglamento de Titulación Especial de la UNACH, Reglamento de Régimen Académico de CES y la UNACH; y demás normativa aplicable.

Séptima. - El presente instructivo tendrá vigencia hasta que Comisión General Académica emita disposición en contario.

Documento revisado, actualizado y aprobado el 15 de diciembre de 2020 por Comisión General Académica.

